PAPEL DE OFICIO
PARA USO EXCLUSIVO DE AUTORIDADES

CV 014 89

CONVENIO COOPERATIVO INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y EL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION.----------

Entre nosotros, **José María Figueres Olsen**, mayor, casado, Ingeniero Industrial, vecino de la Lucha de Desamparados, portador de la cédula de identidad No. 1-479-979, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según consta en el Decreto Ejecutivo No. 449 P del 07 de setiembre de 1988, denominado en adelante y para los efectos del presente Convenio Cooperativo **"El Ministerio"** y el señor **Javier Flores Galarza**, mayor, casado, Ingeniero Agronómo, vecino de San José, cédula de identidad No. 1-417-908, en mi condición de Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Producción personería inscrita en la Sección Personas del Registro Público, al tomo setenta y seis, folio noventa y nueve en adelante denominado **"EL CNP"**, acordamos en suscribir el presente Convenio Cooperativo de conformidad con las disposiciones de la Ley número 6050, que es la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Producción y la Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura y Ganadería, al tenor de las cláusulas que seguidamente se detallan:----------

Considerando:

1.- Que dentro de las políticas prioritarias del Ministro Rector del Sector Agropecuario está la ejecución y puesta en marcha de los Programas Nacionales Sectoriales que vienen a unificar y coordinar acciones de las Instituciones del Sector Público y Privado hacia el logro de metas de producción por producto y por región, tendientes a garantizar un regular abastecimiento de productos básicos de consumo interno así como el fomento y diversificación de exportaciones sobre todo de aquellos productos catalogados como no tradicionales.----------

2.- Que los Programas Nacionales Sectoriales vienen a constituir una vía que permita elevar el nivel socio-económico de los productores.---------

3.- Que para la ejecución y puesta en marcha de dichos Programas se ha concebido una estructura organizacional que unifica los diversos niveles y

roles participativos en la toma de decisiones y ejecución de los diversos proyectos a ejecutarse.----------

Convenimos:

Primera: Los Gerentes de los Programas Nacionales Sectoriales, serán de nombramiento de **"El Ministerio"**, el cual a su vez coordinará las políticas, a través de un Coordinador General nombrado por el Ministro Rector, que fungirá como enlace entre éste y los Gerentes de Programas.--

Segunda: "EL CNP" en el afán de coadyuvar interinstitucionalmente al fomento de la producción agropecuaria nacional se compromete a financiar y hasta por un monto de cinco millones de colones (¢5.000.000.000) los Programas Nacionales Sectoriales, para cubrir los gastos de viáticos y otros que generaren los Gerentes, de dichos Programas y el personal técnico de apoyo que ejecute los planes proyectados.----------

Tercera: "EL CNP" destinará el personal necesario para el manejo y control de la partida destinada a financiar los gastos que por concepto de viáticos y hasta por el monto supracitado, fuere necesario liquidar.--

Cuarta: "El Ministerio" a través del Coordinador General presentará mensualmente, un desgloce con el respectivo Visto Bueno y contra facturas de los gastos incurridos por los Gerentes de Programas y su personal de apoyo.----------

Quinta: "El Ministerio" se compromete a que todo pago que se ejecute con cargo a la partida descrita esté respaldado por una factura comercial debidamente emitida o en su defecto emitirá una boleta que compruebe y detalle el mismo, la cual deberá indicar el beneficiario, el servicio prestado y el monto correspondiente con la respectiva cédula y firma del beneficiario.----------

Sexta: "EL CNP" presentará trimestralmente a **"El Ministerio"** un estado de cuentas para determinar la disponibilidad de fondos, y comunicará a **"El Ministerio"** de toda medida administrativa que deba comtemplarse en el

manejo y operación de estos fondos.